MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3639

VILLA CONSTITUCIÓN, 26 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de servicios suscrito con el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, DNI N° 25.328.327, CUIT 20-25328327-1, en el marco del concurso de precios bajo Requerimiento N° 34018/2025, mediante Decreto N° 2449/2025; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose en curso de ejecución el servicio, la "MUNICIPALIDAD" y el "PRESTADOR" en el marco del dialogo y la buena fe, han arribado a un acuerdo a los fines de interrumpir el servicio y dar por concluida la contratación refrendada, sin que ello diera lugar a reclamo alguno por las partes, salvo por los servicios ya prestados en los períodos anteriores a la efectiva rescisión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescíndase el contrato de servicios suscrito con el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, DNI N° 25.328.327, CUIT 20-25328327-1, mediante Decreto N° 2449/2025, a partir del 01 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Anexo Dcto. N° 3639

ACUERDO DE RESCISIÓN

Entre la **Municipalidad de Villa Constitución, CUIT 30-999003505-8,** con domicilio en Avenida San Martin N° 1.218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, el Secretario de Ordenamiento Territorial, Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez y el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, por una parte, en lo sucesivo la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra el **Sr. Enrique Maximiliano Bosco,** D.N.I. N° 25.328.327, **CUIT N° 20-25328327-1,** con domicilio real y legal en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en lo sucesivo el "PRESTADOR", y ambas en conjunto las "PARTES", convienen lo siguiente:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

ANTECEDENTES:

Que las "PARTES" celebraron contrato de servicios, en el marco del concurso de precios bajo Requerimiento N° 34018/2025, puesto en vigencia mediante Decreto N° 2449 de fecha 13 de noviembre de 2025;

Que encontrándose en curso de ejecución el servicio, la "MUNICIPALIDAD" y el "PRESTADOR" en el marco del dialogo y la buena fe, han arribado a un acuerdo a los fines de interrumpir el servicio y dar por concluida la contratación refrendada, sin que ello diera lugar a reclamo alguno por las partes, salvo por los servicios ya prestados en los períodos anteriores a la efectiva rescisión;

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

Que por ello acuerdan:

PRIMERA: Las "PARTES" convienen de mutuo acuerdo y en los términos del art. 1076 del Código Civil y Comercial la rescisión bilateral del contrato de servicio referido en los antecedentes, a partir del día 1° del noviembre de 2026.-

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" abonará al "PRESTADOR" los importes que se adeuden en virtud de los servicios prestados hasta la fecha de rescisión consignada en la clausula anterior.-

Bosco.

TERCERA: Las "PARTES" renuncian recíprocamente a realizarse cualquier tipo de reclamo, una vez cumplimentado en su totalidad lo dispuesto en el presente acuerdo.-

CUARTA: Siendo el presente fruto de la libre voluntad de las partes y no viéndose involucrado el orden público ni derechos indisponibles, el presente goza de validez, vigencia y eficacia, y de la presunción de legitimidad de los actos públicos, y no resulta revisable, salvo en las formas y los plazos previstos legalmente.-

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, a los días del mes de octubre de 2.026, recibiendo cada una de ellas el suyo en este acto.----------

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Bono 5.